



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR21-295
21 de mayo de 2021

“Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario de Tribunal grado 12 como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo CSJHUA17-491 de 2017, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de sala del 20 de mayo de 2021,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No. CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva.

Que, en concordancia con lo previsto en la Ley 270 de 1996, artículo 164, el concurso está conformado por la etapa de selección y la etapa de clasificación.

Que esta Corporación, mediante la Resolución No. CSJHUR18-281 del 23 de octubre de 2018 y aquellas que la adicionaron, modificaron o aclararon, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria.

Que, a través de las Resoluciones CSJHUR19-137 y CSJHUR19-138 del 17 de mayo de 2019, se publicaron los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

Que, publicados los resultados de la etapa de selección, corresponde la asignación de puntajes a los diferentes factores que componen la etapa clasificatoria, la cual tiene por objeto establecer los puntajes definitivos por parte de cada uno de los concursantes que integrarán el Registro Seccional de Elegibles, según el mérito demostrado en el proceso de selección.

Que el Acuerdo No. CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, en su numeral 5.2., establece que el resultado de esta etapa tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen, con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, según el mérito demostrado por cada concursante. La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

- 1) Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. Hasta 600 puntos.
- 2) Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos (Clasificatoria)
- 3) Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.
- 4) Capacitación Adicional. Hasta 100 puntos.

Que, para efectos del cálculo del factor correspondiente a la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, es necesario aplicar la siguiente fórmula:

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario de Tribunal grado 12 como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017"

Fórmula de Escala y Proporcionalidad:

Y= Puntaje en la escala 300 a 600

X= Puntaje en la escala 800 a 1000

Y= 1,5X-900

Que, una vez aplicada la formula, se calculó el nuevo puntaje para la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y se realizó la sumatoria de los puntajes de cada uno de los demás factores para obtener el puntaje total.

Que la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Oficio No. CJO20-1411 de 23 de abril de 2020, remitió a esta Corporación la valoración realizada por EDURED de los documentos aportados por los aspirantes al momento de la inscripción, al igual que el archivo que contiene dicha documentación. Así mismo, mediante Circular CJC21-8 de 27 de abril de 2021 dicha Unidad envió los resultados de la prueba psicotécnica.

Que el artículo 2, numeral 7, del Acuerdo No. CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, en concordancia con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que concluida la etapa clasificatoria deben conformarse los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según el orden descendiente de puntajes por cada uno de los cargos.

Que una vez agotadas las etapas de selección y clasificación dentro de la convocatoria No. CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal grado 12.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal grado 12 del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, así:

No.	Cédula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje
1	79903833	CASTRO ANDRADE RUBEN DARIO	599,21	100	30	164,50	893,71
2	1079408876	PERDOMO CASTILLO ELIANA GISELLA	599,21	97	40	141,00	877,21
3	26430901	ORTIZ LOSADA DIANA MARCELA	547,37	100	30	151,00	828,37
4	12198837	BERMEO VARGAS LUIS ALBERTO	600,00	35,28	20	160,50	815,78
5	40077639	PEÑA DUARTE MAYRA LEIDY	495,53	91,78	50	154,50	791,81
6	12123939	CASTAÑEDA MANCHOLA MARIO ROBERTO	478,25	100	45	167,00	790,25
7	12127198	CAMPOS BENAVIDES BULNYER	512,81	13	100	161,50	787,31
8	7711717	RAMIREZ RAMIREZ CARLOS IVAN	460,97	100	50	166,00	776,97
9	7701719	VANEGAS QUIMBAYA ROBINSON	460,97	100	35	174,50	770,47
10	36310137	LOSADA NINCO CLAUDIA ELIZABETH	478,25	79,5	40	168,50	766,25

Resolución Hoja No. 3 "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario de Tribunal grado 12 como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017"

11	36302722	HERNANDEZ CACHAYA YENNY MARCELA	600,00	0	5	155,50	760,50
12	7713857	VILLABON RICARDO JAVIER	478,25	100	10	152,50	740,75
13	1077843104	ROJAS PEÑA JOSE ARLEZ	460,97	74,22	25	172,50	732,69
14	1075257569	REPIZO RAMON SEBASTIAN ANDRES	564,65	0	10	150,00	724,65
15	7700017	TOLEDO QUIÑONES FABIO ORLANDO	443,69	100	10	159,00	712,69
16	36184493	OYUELA ARAGON MARLENY	391,86	100	30	172,00	693,86
17	55165419	OTERO CERQUERA INDIRA ASTRID	409,14	100	30	153,50	692,64
18	36309910	CUBILLOS FIERRO LUZ HELENA	391,86	100	35	164,00	690,86
19	7726581	GOMEZ BUITRAGO DANIEL FERNANDO	443,69	85,72	0	160,50	689,91
20	36307013	RODRIGUEZ MONTERO LIDA MARIA	374,58	74,5	50	164,00	663,08
21	26598632	PARRA TRUJILLO DORVELLY	374,58	100	35	150,00	659,58
22	55190482	GIL MAHECHA VIVIANA	426,41	6,33	75	149,50	657,24
23	55179575	PEREZ PINZON NORMA SULGEY	374,58	100	10	165,00	649,58
24	26492962	MACÍAS JOVEN LILIANA	374,58	100	5	151,50	631,08
25	1080293566	URAZAN LOSADA JUAN PABLO	374,58	51,22	50	149,00	624,80
26	1075278271	CAMPOS TOVAR ANGELA CRISTINA	460,97	0	5	155,00	620,97
27	1075212183	HERNANDEZ RODRIGUEZ LINA PAOLA	340,02	100	10	162,50	612,52
28	26431977	MEDINA CORTES CLAUDIA PATRICIA	391,86	4,33	40	168,50	604,69
29	55180567	NAVIA PEÑA LIBIA RUTH	340,02	82,39	20	157,50	599,91
30	7690978	LISCANO BARRERA FRAN JHOEL	305,46	100	35	158,00	598,46
31	83224456	GÓMEZ QUINTERO JOSÉ ELDER	305,46	100	20	167,00	592,46
32	1083899324	SALAMANCA MUÑOZ DAYANA ANDREA	409,14	5,89	20	156,00	591,03
33	55065749	MEDINA RUBIO SONIA YAMILE	322,74	100	10	154,00	586,74
34	40092700	GUZMAN CHAVEZ SORISMEL	409,14	99,94	10	65,00	584,08
35	1075213354	ESCOBAR VILLA GINA MARCELA	357,30	53,78	20	147,00	578,08
36	12132770	TRUJILLO POLANIA MAURICIO EDUARDO	305,46	100	10	159,50	574,96
37	1075235573	CEPEDA PERDOMO SINDY VANNEZA	357,30	36,22	15	159,00	567,52
38	1081398117	ALVAREZ SERRATO LEIDY ASTRID	305,46	65,5	35	159,50	565,46
39	1075223963	CHAVARRO GOMEZ DANY	374,58	11,39	15	160,50	561,47
40	7700389	HOME MOYANO YAMIL	374,58	100	25	59,50	559,08
41	1075251662	VARGAS FIGUEROA MARIA MONICA	322,74	38,22	40	156,50	557,46
42	36313430	NINCO DELGADO LILIANA	357,30	0	35	150,50	542,80
43	1075265870	CEPEDA TRUJILLO MARLY NATALIA	305,46	40,94	30	142,50	518,90
44	1084897584	MOLINA TRUJILLO HAMES	322,74	0	20	150,00	492,74
45	36067540	HOYOS CADENA ZULY MILENA	322,74	12,5	10	143,50	488,74
46	36314030	CAVIEDES ALDANA CAROLINA	305,46	25,17	0	147,50	478,13
47	1075236626	DUSSAN CRUZ SONIA DEL PILAR	322,74	37,39	35	74,00	469,13
48	55131662	GOMEZ SALAZAR SANDRA LILIANA	322,74	0	0	139,50	462,24
49	1075221468	REY CAICEDO SANDRA LILIANA	357,30	18,33	15	61,00	451,63

ARTÍCULO 2. Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos que se encuentren vacantes en forma definitiva.

ARTÍCULO 3. La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Corporación - Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y, a título informativo, publíquese en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura del

Resolución Hoja No. 4 "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario de Tribunal grado 12 como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017"

Huila, enlace "carrera judicial", que se encuentra en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTÍCULO 4. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta misma Corporación y, en subsidio, de apelación ante la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deberán interponerse a los correos electrónicos: cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co y consehui@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 76 y 77 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR